

INFORME DE ESTADO ACTUAL DE EJECUCION DE CONTRATO RELACIONADO CON LA SOLUCION VIAL GUAYASAMIN

Quito, febrero de 2020

Contenido

1. ANTECEDENTE	1
2. INTRODUCCION	1
3. ESTADO ACTUAL	2
4. CONCLUSIONES	3

1. ANTECEDENTE

La Comisión de Movilidad, en sesión ordinaria No. 023, efectuada el día miércoles 05 de febrero de 2020, dentro del tercer punto del orden del día que indicaba: "Mesa de trabajo para analizar las observaciones recibidas al proyecto de resolución que comprende el diseño y planificación, financiamiento, construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y reversión del sistema de transporte público de pasajeros por cable Metroférico, en la línea Carolina — Cumbayá — Tumbaco", resolvió mediante Resolución No. 005-CMO-2020, solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remita un informe en el cual se explique el estado actual de ejecución del contrato relacionado con la Solución Vial Guayasamín, me permito poner en conocimiento el informe solicitado.

2. INTRODUCCION

El 10 de marzo de 2016, la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Planificación del MDMQ, emitió la factibilidad para la ejecución del proyecto "Acceso a Quito desde los Valles Orientales y Construcción del puente Guayasamín", y consecuentemente, el 15 de marzo de 2016, el Directorio de la EPMMOP, autorizó al Gerente General la suscripción del Contrato de Alianza Estratégica.

El 04 de abril de 2016, se suscribió el Contrato de Alianza Estratégica entre la empresa China CRBC y la EPMMOP, que tiene como objeto conformar una alianza estratégica para la Ejecución del Proyecto, mediante los aportes y asignación de riesgos de las partes, que se traducen, en esencia, en la contribución por parte de CRBC de nueva infraestructura para las Obras del Proyecto y su conservación, operación y mantenimiento; y, por parte de la EPMMOP en la administración del Servicio Público de Vialidad en las Obras del Proyecto.

El plazo de ejecución se estimó en 30 años el cual se incluye el tiempo de construcción de la obra prevista en 28 meses, la inversión planificada será de USD 131'028.138,72, y el financiamiento del mismo, sería de la siguiente manera:

Tabla 1

Variables	Valor
Aportes CRBC (por 2 años)	USD 15'000.000,00 Total: USD 30'000.000,00
Aportes EPMMOP (por 3 años)	USD 4'500.000,00 Total: USD 13'500.000,00
*Crédito Bancario (15 años, 3 años de gracia, 1% Flat)	USD 92'554.946,00 + Costos de Financiamiento
Instrumento de Repago a CRBC :	100% Tarifa del Peaje hasta entrega de la obra. 90% Tarifa del Peaje a partir de la operación de la infraestructura.

Elaboración: Gerencia Comercial

Fuente: Contrato de Alianza Estratégica entre CRBC y EPMMOP

Las obras del proyecto denominado "Nueva Solución Guayasamín" contemplaban el acceso a Quito desde Los Valles Orientales, con la construcción del Puente Guayasamín, paralelo al Túnel del mismo nombre, así como la construcción de los pasos deprimidos de la Plaza Argentina e intersección de las avenidas Shyris y Eloy Alfaro.

3. ESTADO ACTUAL

La Gerencia General de la EPMMOP, mediante oficio 326 de 5 de febrero de 2019, indicó que considerando los incumplimientos contractuales sustanciales de CRBC, y por no haberse obtenido un acuerdo, después de las negociaciones realizadas entre las partes, que permitan viabilizar la continuidad del proyecto y la normal ejecución contractual, de conformidad con el numeral 13.2 de la cláusula 13. Del Contrato de Alianza Estratégica, por lo tanto, la EPMMOP notifica a CRBC, con configuración de la causal estipulada en el numeral 13.1.4.1. "Incumplimiento sustancial de CRBC de sus obligaciones bajo el Contrato", la decisión de demandar la terminación del Contrato, conforme a la cláusula 12.3. del contrato de Alianza Estratégica.

La empresa CRBC, en atención al oficio No 326-GC, amparándose en el artículo 3 del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, UNCITRAL del año 2010, y, fundamentándose en supuestos incumplimientos por parte de la EPMMOP de las condiciones estipuladas en cláusulas, obligaciones y ocurrencia de eventos extraordinarios previstos en el contrato de Alianza Estratégica, remitió a la EPMMOP la notificación de inicio de arbitraje, mediante comunicación S/N de 26 de febrero de 2019.

El 10 de mayo de 2019 las Partes Contractuales remitieron una comunicación al Coordinador del Área de Arbitraje Internacional del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá informando sobre el acuerdo al que llegaron con relación al plazo para la designación del presidente del tribunal arbitral. Este plazo iniciaría el 14 de mayo y terminaría el 27 de junio de 2019.

El 9 de julio de 2019, las Partes Contractuales presentaron una solicitud conjunta de suspensión provisional de la tramitación del Arbitraje ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, hasta el 30 de agosto de 2019. La suspensión provisional duraría mientras las Partes Contractuales entablaban un proceso de diálogo, en interés de lograr un acuerdo respecto de las controversias sometidas a Arbitraje.

Mediante oficio S/N, de 30 de agosto de 2019, las Partes Contractuales prorrogaron la suspensión provisional del Arbitraje, hasta el 15 de octubre de 2019, con el fin de iniciar un proceso de renegociación del contrato, para el hecho, el 15 de agosto de 2019, los representantes de la EPMMOP, CRBC, y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, suscribieron un protocolo de renegociación y un acuerdo anticorrupción.

Se llevaron a cabo dos mesas de trabajo, integradas por funcionarios de la EPMMOP, del Municipio de Quito y representantes técnicos y jurídicos de CRBC, los días 15 y 22 de agosto de 2019, se conformaron dos grupos, el primero observó los temas técnicos, económicos-financieros y el segundo los temas jurídicos, obteniendo como resultado un

borrador de adenda al contrato principal, que incluye las obligaciones económicas y técnicas que tiene la empresa China Road and Bridge Corporation, para llevar adelante el desarrollo y construcción del proyecto y recoge todas las consideraciones que protejan los intereses institucionales tanto de la EPMMOP como del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, incluyendo las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado.

Al vencimiento del periodo de suspensión provisional del Arbitraje, las negociaciones no habían concluido, por lo que, las partes solicitaron una nueva prórroga a la suspensión provisional del Arbitraje.

4. CONCLUSIONES

Actualmente el contrato se encuentra dentro del nuevo periodo de prórroga a la suspensión provisional de Arbitraje, por lo tanto, como parte de este proceso, se continúan con las negociaciones directas entre las partes.



Elaborado por: Ing. Esteban Duque



Aprobado por: Ing. Mauricio Larrea